



# Resolución de Secretaría General

N° 045 -2011-PROMPERU/SG

Lima, 19 de abril de 2011

Vistos, los Memorandos Nros. 007-2011/PROMPERU/SDPC, 031-2011-PROMPERU/DPE-SDPC y 137/2011-PROMPERU/DPE-SDPC de la Sub Dirección de Promoción Comercial; y Memorando N° 060-2011/PROMPERU/SG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

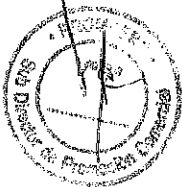
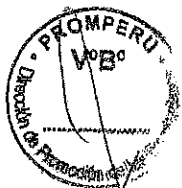
Que, por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERU/SG, del 24 de agosto de 2010, se aprobó la Carta de Servicios y la Política de Comercialización de los Servicios No Exclusivos que brinda la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la misma que fue modificada por Resoluciones de Secretaría General Nros. 098, 123 y 136-2010-PROMPERU/SG, 002-2011-PROMPERU/SG, 013-2011-PROMPERU/SG y 082-2010-PROMPERU/SG;

Que, conforme al Memorando N° 060-2011/PROMPERU/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha coordinado con la Sub Dirección de Promoción del Turismo Receptivo la modificación de la Política de Comercialización de Servicios No Exclusivos de PROMPERÚ, sustituyendo en su inciso 4.12 el cuadro que establece los descuentos aplicables para el servicio de participación en Ferias Internacionales de Exportaciones de los sectores "Agro y Agroindustria" y "Pesca y Acuicultura", considerando un descuento adicional de 25% para aquellas empresas en las que su oferta exportable esté compuesta mayormente por productos de biocomercio;

Que, asimismo, en el marco de las actividades programadas de promoción de las exportaciones, mediante los Memorandos de los vistos, la Sub Dirección de Promoción Comercial manifiesta que están previstas la participación en diferentes actividades internacionales, solicitando la aprobación previa de los precios de venta respectivos, conforme a la determinación de costos efectuada por la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 29666, la misma que dispone que, a partir del 01 de marzo del presente año, la tasa de 18% del Impuesto General a las Ventas, a través del Memorando N° 060-2011/PROMPERU/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la conversión de los precios de venta para la participación en actividades de turismo comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ;

Que, el Decreto Supremo N° 088-2001-PCM faculta a las Entidades del Sector Público a desarrollar actividades de comercialización de bienes y servicios y efectuar los cobros correspondientes, siendo requisito para ello que por Ley se las autorice y que mediante Resolución del Titular de la Entidad se establezca la descripción de los bienes y servicios objeto de comercialización, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiere, así como el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT, debiendo publicarse la referida Resolución en el Diario Oficial El Peruano;



De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 088-2001-PCM, el literal n) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y modificado por Decreto Supremo N° 014-2010-MINCETUR;

Con la visación de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, Sub Dirección de Promoción Comercial, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

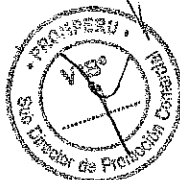
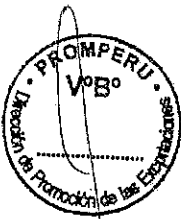
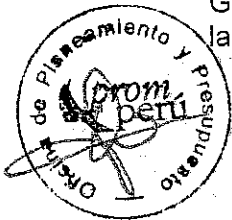
**Artículo 1°.-** Sustituir el cuadro que establece los descuentos aplicables para el servicio de participación en Ferias Internacionales de Exportaciones de los sectores "Agro y Agroindustria" y "Pesca y Acuicultura", el cual está consignado en el inciso 4.12 dentro del numeral 4. "DESCUENTOS" de la Política de Comercialización de Servicios No Exclusivos de PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 082-2010-PROMPERU/SG, y modificada por las resoluciones indicadas en la parte considerativa de la presente, con el siguiente contenido:

Tamaño de Empresa	N° de Veces que Participaciones en Ferias Internacionales de Exportaciones de los Sectores "Agro y Agroindustria" y "Pesca y Acuicultura"		
	1 a 3	4 a 5	más de 5
<b>Micro y Pequeña</b> (Ventas Totales hasta 1,700 UIT)	60%	45%	30%
<b>Mediana y Grande 1</b> (Ventas Totales mayores a 1,700 UIT y Exportaciones hasta USD 5'000,000)	50%	30%	10%
<b>Mediana y Grande 2</b> (Ventas Totales mayores a 1,700 UIT y Exportaciones mayores a USD 5'000,000 y hasta USD 10'000,000)	30%	15%	0%
<b>Mediana y Grande 3</b> (Ventas Totales mayores a 1,700 UIT y Exportaciones mayores a USD 10'000,000)	20%	10%	0%
<b>Descuento adicional para empresas que exhiban mayoritariamente productos de Biocomercio*</b>	25%		

\* Empresas que en la feria exhiban en mayor grado productos de biocomercio, las cuales serán calificadas, previa evaluación, por la Subdirección de Promoción Comercial.

**Artículo 2°.-** Aprobar el precio de venta para los servicios de participación en las actividades internacionales de exportaciones, de acuerdo al siguiente cuadro:

Servicio	Nombre	Lugar	Fecha	Modalidad	Precio de Venta S/. (Inc. IGV)
Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones	Supply Side West	Las Vegas - USA	10 – 14 Octubre 2011	Stand de 4.65 m²	333.89% de UIT 12,020.00
Participación en Misión Comercial de Compradores	Perú Exporta Servicios	Lima – Perú	20 y 21 Junio 2011	No Aplica	166.67% de UIT 6,000.00
Participación en Ruedas de Negocios de Exportación	Expo Perú Canadá	Toronto - Canadá	09 – 10 Mayo 2011	Actividad en el Marco de Expo Perú	16.39% de UIT 590.00





# Resolución de Secretaría General

N° 045 -2011-PROMPERU/SG

**Artículo 3°.-** Aprobar la conversión de precios de venta, por variación de la tasa de IGV, comprendidos en la Carta de Servicios de PROMPERÚ, conforme al siguiente detalle:

Servicio	Precio de Venta en UIT	Precio de Venta en S/. (Inc. IGV)
<b>Participación en Feria Turismo Perú - Lima Norte</b>		
Por Módulo de Comercialización	6.583%	237
Por Módulo de Información Turística	3.167%	114
Por Metro cuadrado adicional	2.028%	73
<b>Participación en Feria Turismo Perú - Lima Sur</b>		
Por Módulo de Comercialización	11.611%	418
Por Módulo de Información Turística	5.806%	209
Por Metro cuadrado adicional	3.722%	134
Participación en Ferias Escolares	9.278%	334
Participación en Workshop Nacional	9.278%	334

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 5°.-** El responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERU, el mismo día de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal Institucional, Portal de Transparencia de la Entidad y Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
*Pilar Pajares*  
PILAR PAJARES SAYAN  
SECRETARIA GENERAL

